

## INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2022

JOSE MANUEL PLA JUST, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT  
INFORMA:

Dada la propuesta de alcaldía para aprobación del presupuesto general de 2022 se debe emitir informe independiente sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En el 2022 se deja sin efecto el principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 en el que se aprueba que se cumplen en España las condiciones del artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ante la situación de pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera se dejan sin efectos para 2020, 2021 y 2022 los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. La regulación del principio de estabilidad presupuestaria se encuentra en:

- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 53.7 y 165.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda publicado en el 2006.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 ante el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.

Atendido el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 ante los efectos provocados por el COVID 2019 ha continuado en suspenso para 2020, 2021 y 2022 la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria. No existe un objetivo de referencia.

Pero el propio ministerio de Hacienda ha informado que la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, ya que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia, no obligatoria, consolidada para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0% que servirá de guía para la actividad municipal la suspensión de las reglas fiscales, como recuerda la FEMP, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Ello es coherente con que aún suspendido el objetivo deba evaluarse



la estabilidad presupuestaria, ya que debe informarse sobre este punto con ocasión de las obligaciones de suministro de información y remisión presupuestaria ya sea trimestralmente en el presupuesto o en la liquidación.

De esta manera, en la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo aprobado por el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 (del 0%, equilibrio) suspendido. Es decir ante situaciones de necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, no hay que aprobar un Plan Económico Financiero.

El Reglamento de Desarrollo establece en su artículo 16.2 que la Intervención Municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, su liquidación y modificaciones. Este informe debe ser independiente e incorporarse a los previstos en la normativa vigente y por tanto ser independiente al establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para la liquidación del presupuesto. El interventor detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de contabilidad nacional según el SEC.

El principio de estabilidad presupuestaria ha de estudiarse de forma consolidada englobando tanto al Ayuntamiento de Ontinyent, a la Fundación Universitaria Vall d'Albaida, a la Fundación Museo Textil y a la Comunidad de Usuarios de Vertidos Ontinyent – Agullent, entes adscritos a este Ayuntamiento según acuerdo de la Intervención General de la Administración del Estado.

Tal como se establece en el artículo 21 del Reglamento cuando habla de la liquidación el principio se evaluará de forma consolidada.

Por esta intervención se debe dar cuenta al Pleno del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y la liquidación de presupuesto.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con lo establecido en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La capacidad/necesidad de financiación en términos presupuestario se entiende como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y de gastos; sobre este resultado hay que hacer unos ajustes para obtener la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional y así evaluar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Estos ajustes están expuestos a través del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las entidades locales" publicado en 2006 por la IGAE.

En nuestro municipio ha de aplicarse en todos los casos lo dispuesto en el artículo 4.1 del reglamento "Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutaran y liquidaran sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria".

El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que el presupuesto general atenderá al principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos



en La Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria (actualmente derogadas) Estos ajustes están expuestos a través del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las entidades locales" publicado en 2006 por la IGAE.

### AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT

Respecto al presupuesto de 2022 según la información disponible:

Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 = 41.255.662,00

Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) = 44.409.356,00

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS

=-3.153.694,00

No se cumple el principio de estabilidad en términos presupuestarios. Este es el resultado de la capacidad necesidad de financiación en términos presupuestarios pero no en términos de contabilidad nacional.

Pero dada la doctrina y criterios de la IGAE para el cálculo de la capacidad necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional expuestos a través del "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las entidades locales" publicado en 2006 se deberán practicar diversos ajustes sobre la capacidad/necesidad de financiación en términos presupuestarios para obtener la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Dado que estamos ante un presupuesto inicial, al contrario de lo que sucede en la liquidación no trabajamos con datos reales sino con previsiones de lo que pueda suceder en 2022 y cual puede ser la posible liquidación por ello, a efectos de realizar los ajustes que obliga la contabilidad nacional tenemos que utilizar una estimación.

Los ajustes principales que se deben realizar son:

1) La contabilidad presupuestaria utiliza el criterio de registrar los ingresos en el momento en el que se reconoce el derecho de cobro, que puede ser simultáneo o previo al cobro mientras que la contabilidad nacional utiliza el criterio de contabilizar los ingresos en el momento de cobro utilizando el criterio de caja para los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos ya sea ingreso de presupuesto corriente o de cerrados. Se realizan ajustes restando los derechos pendientes de cobro de ejercicios corriente (capítulos 1,2 y 3) y sumando los derechos pendientes de ejercicios anteriores de estos tres capítulos que se han cobrado en el ejercicio.

Del informe emitido por la jefa de presupuestos y finanzas se obtiene la media de los años 2018, 2019 y 2020 de los derechos pendientes de cobro y el cobro de cerrados. Se suma los cobros de corriente y cerrados y se divide por los derechos de cobro del ejercicio para obtener el porcentaje.



En este ejercicio, se realizan dos ajustes en los capítulos 7 y 9 por la previsión de los derechos que no se reconocerán en estos capítulos por la inejecución de las inversiones por la parte que se financia por subvenciones y la parte financiada con el préstamo, atendido que el total previsto de inejecución de gasto en los capítulos 6 y 7 es de 3.093.034,66 euros y que se financian un 65,00% con subvenciones y un 24,00% con el préstamo a concertar, se realizan los ajustes multiplicando el total de inejecución por la suma de los dos porcentajes. El importe del ajuste 2.752.800,85 euros.

CAP	% DERECHOS NO COBRADOS (COBROS CORRIENTE +CERRADOS)/ DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO	IMPORTE PREVISIONES 2022	AJUSTE
1	3,7311%	10.722.500,00	-400.066,92
2	29,0525%	425.000,00	-123.472,94
3	9,8461%	4.437.699,00	-436.983,33
<b>TOTAL AJUSTE:</b>		<b>-960.478,20</b>	

2) Por los intereses de las operaciones financieras. La contabilidad presupuestaria utiliza el criterio de contabilizar los intereses en el momento en que se realiza su pago; mientras que la contabilidad nacional utiliza el criterio de intereses devengados, por lo tanto a final de ejercicio hay intereses devengados que no se han reconocido en la contabilidad presupuestaria. Se debería realizar un ajuste positivo por los intereses devengados en 2021 que se pagarán en 2022 y negativo por la cantidad que se estima que se devengará en 2022 y se reconocerá obligaciones en 2023. No se considera este ajuste dado que todos los préstamos se devengan y pagan a final de trimestre.

3) Por los ingresos pendientes de aplicación. Son los ingresos que en el momento de producirse no se les pueda dar aplicación contable definitiva en sus correspondientes cuentas. Utilizando el criterio de caja hay que aplicar el ingreso al ejercicio en que se produce el ingreso y no en el momento en que se aplican al presupuesto por tanto se realiza un ajuste positivo por el saldo al final de ejercicio de los IPA y un ajuste negativo por el saldo de los IPA al final del ejercicio anterior. No se considera este ajuste.

4) El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido un anexo entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC) otros ajustes, novedosos, entre los que destaca los gastos por inejecución.

La Guía de la Regla de Gasto en su versión de noviembre de 2014 última vigente, ha establecido que este ajuste se realizará en función de la experiencia acumulada de años como diferencia entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas. Se ha emitido informe por la jefa de presupuestos y finanzas sobre la media de inejecución en los años 2018, 2019 y 2020. De este informe en base a la previsión de obligaciones resulta una inejecución prevista de 8.179.840,03 euros con una media de inejecución del 18,42%.

5) Se introduce un ajuste positivo por las cuantías de las liquidaciones definitivas de participación en tributos del estado de 2008, 2009 que se devuelven en el ejercicio. El total a devolver en 2022 es de 88.334,30 euros entre los 2 años. Respecto a la liquidación definitiva de la



participación en los tributos del estado 2020 que se aprobará en 2022 será negativa, el Ministerio de Hacienda ha manifestado la voluntad de dotar un fondo adicional por la misma cuantía que las devoluciones que deberían realizar los ayuntamientos, por tanto no existirá efecto positivo.

6) Por los gastos pendientes de aplicación definitiva, que se aplican a la cuenta financiera 413. Son los gastos que a final de ejercicio no han podido ser aplicados al ejercicio corriente y se imputan al siguiente ejercicio. Se realiza un ajuste positivo por los gastos estimados de la 413 a 31 de diciembre de 2021 que se cree se aplicarán a 2022 y un ajuste negativo por la previsión de gasto de la 413 a 31 de diciembre de 2022. Se estima la misma cuantía de 550.000,00 euros para los 2 años, por lo tanto no hay ajuste.

El resto de ajustes que se plantean por la IGAE para el cálculo de la capacidad o necesidad en términos de contabilidad nacional no se han considerado como aplicables a nuestro ayuntamiento como ha sucedido en los últimos años. En todos los casos porque se prevé que no existan estos ajustes como en ejercicios anteriores, no hay cesión de recaudación de tributos estatales como existe en los grandes municipios, no se prevé la venta de acciones, no existen obras donde nuestro ayuntamiento realiza el pago mediante el sistema de abono al final de la obra y porque según la información disponible coinciden las subvenciones que se tienen reconocidas en la contabilidad municipal con las obligaciones de pago a favor de nuestro ayuntamiento que tienen reconocidas los agentes concedentes en base al seguimiento continuo que realiza la intervención municipal.

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	PREVISIONES INICIALES 1-7	41.255.662,00
	CRÉDITOS DEFINITIVOS	44.409.356,00
	CAPACIDAD/ NECESIDAD FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA	-3.153.694,00
<b>AJUSTES</b>		
NEGATIVO	DERECHOS RECONOCIDOS CAPÍTULO EJERCICIO CORRIENTE 1 A 3 NO COBRADOS MÁS COBRO CERRADOS CAPÍTULO 1 A 3	960.478,20
NEGATIVO	PREVISIÓN INEJECUCIÓN CAPÍTULO 7 Y 9 INGRESOS	2.752.800,85
POSITIVO	AJUSTE POR INEJECUCIÓN	8.179.840,03
POSITIVO	DEVOLUCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO 2008-2009	88.334,30



	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.401.201,28
--	---	--------------

La estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional del Ayuntamiento de Ontinyent es de 1.401.201,28 euros. Existiría capacidad de financiación.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AÑO	IMPORTE
2020	-8.129,85
2019	3.669.033,75
2018	2.674.566,16
2017	1.183.734,42
2016	1.432.422,87
2015	2.282.968,89

### FUNDACIÓN UNIVERSITARIA VALL D'ALBAIDA

Hay que señalar que el presupuesto de la fundación se aprueba en sesión de 30 de noviembre. En primer lugar hemos transformado el presupuesto previsto de la Fundación Universitaria a la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales en base a la información remitida. El total de ingresos y gastos aprobados formarían parte del presupuesto de las entidades locales.

ACTIVIDADES	PROPUESTA 2022
Escuela de verano	5.0000,00
Investigación (premios y trabajos)	25.830,00
Difusión actividades y comunicación	11.000,00
Universidad de Otoño	4.400,00
Apertura del curso y Bienvenida	5.000,00
Unisocietat	5.000,00
Universidad Primavera. Semana pedagógica	5.000,00
Convenio máster psicología	14.167,44





Gastos generales	12.116,46
TOTAL	87.513,90
<b>INGRESOS</b>	<b>PROPUESTA 2022</b>
<b>AJUNTAMENT ONTINYENT APORTACIÓN TOTAL</b>	<b>70.000,00</b>
Aportación anual	62.916,18
Convenio Máster	7.073,72
Convenio Enfermería	0,00
<b>CAIXA ONTINYENT APORT. TOTAL</b>	<b>123.211,63</b>
Convenio Anual (gastos gestión)	5.430,18
Convenio Máster	7.083,72
Convenio Enfermería	0,00
<b>MANCOMUNITAT VALL D'ALBAIDA</b>	<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>87.513,90</b>

Respecto al presupuesto de 2022 según la información disponible en términos de presupuestos de las entidades locales

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
1		
2	73.513,90	
3	200,00	
4	13.800,00	87.513,90
5		
6		
7		
8		
9		
TOTAL	87.513,90	87.513,90



Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) = 87.513,90

Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) = 87.513,90

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS

= 0,00

La previsión es de equilibrio en términos de capacidad financiación.

El resto de ajustes que plantea el SEC no son relevantes en este ente.

Los ingresos proceden en su totalidad del capítulo 4 como subvención o aportación del Ayuntamiento de Ontinyent y Caixa Ontinyent. No existen préstamos concertados, ni ingresos ni gastos pendientes de aplicación.

Por tanto el principio de estabilidad en términos de contabilidad nacional es de equilibrio.

### FUNDACIÓN MUSEO TEXTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Hay que señalar que el presupuesto de la Fundación se aprueba en sesión de 30 de noviembre de 2021. Hay que resaltar que las dos fundaciones utilizan una contabilidad de entidad privada propia de las fundaciones y cuando se presenta un presupuesto se aprueba una cuenta posible de resultados. En esta entidad en términos de contabilidad privada el presupuesto se presenta con superávit de 9.704,00 euros pero en términos de presupuestos de las entidades locales presenta también superávit pero en menor medida ya que incluimos el gasto por amortización de préstamos y descontamos el gasto por amortización de inmuebles y los ingresos por imputación de subvenciones de capital a resultados.

En primer lugar hemos transformado el presupuesto previsto de la Fundación a la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales en base a la información remitida.

En esta cuenta prevista de resultados que para la Fundación se ha aprobado con un total de ingresos de 189.678,48 euros y de gastos de 181.974,48 euros se incluyen ingresos (subvención de capital aplicado a resultados y valoración cesión gratuita de Caixa Ontinyent a la Fundación, subvención del ayuntamiento para obras fase A y equipamiento museo) y gastos (amortización de capital) que no forman parte del presupuesto de las entidades locales y también se ha omitido el gasto por la amortización de capital en 2022 del préstamo concertado.

El presupuesto aprobado es el siguiente:

	PROPUESTA 2021
<b>1 Programas de actividades</b>	<b>76.301,37</b>
1.1 Recuperación de bienes	0,00





1.2 Implantación Museo Fase A (incluye amortización bienes por valor de 126.768,37)	148.998,46
1.3 Implantación Museo Fase B	
<b>2 Gastos generales</b>	<b>739.307,12</b>
2.1 Seguros	500,00
2-2 Servicios bancarios	250,00
2.3 Amortizaciones	18.380,75
2.4 Gastos financieros	5.500,00
2.5 Adaptación web y protección de datos	200,00
2.6 Gestión personal	8.145,27
2.7 Otros gastos	0,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>181.974,48</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>PROPUESTA 2022</b>
Aportación Ayuntamiento Ontinyent financiación capital préstamo e inversiones	7.538,59
Aportación Ayuntamiento Ontinyent actividades, gastos	7.461,41
Aportación Caixa Ontinyent para gastos de personal y pago de intereses	10.145,27
Convenio Caixa Ontinyent cesión local	6.000,00
Otros tipos (subvenciones capital traspasadas a resultados)	138.652,94
<b>SUMAS</b>	<b>189.678,48</b>

Ajustes contabilidad pública:

**GASTOS**

TIPO AJUSTE	CONCEPTO	IMPORTE
NEGATIVO	Amortización inmovilizado	145.149,12
POSITIVO	Amortización capital préstamo ejercicio	7.538.59
<b>TOTAL</b>		<b>-137.610,53</b>



### INGRESOS

TIPO AJUSTE	CONCEPTO	IMPORTE
NEGATIVO	Subvención de capital (bienes cedidos) traspasados a resultados	144.652,94
<b>TOTAL</b>		<b>144.652,94</b>

De esta manera el presupuesto en términos de presupuestos de las entidades locales sería

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
1		
2	11.195,09	
3	5.750,00	
4		17.606,68
5		
6	19.880,27	
7		27.418,86
8		
9	7.538,59	
<b>TOTAL</b>	<b>44.363,95</b>	<b>45.025,54</b>

Respecto al presupuesto de 2022 según la información disponible:

Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) = 45.025,54

Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) = 36.825,36

**CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS**

**= 8.200,18**

Sobre esta capacidad de financiación se podría efectuar el ajuste por los intereses del préstamo, pero se trata de un ajuste repetitivo y de escasa importancia ya que el pago de los intereses es mensual. El resto de ajustes en términos de contabilidad nacional no son aplicables.



### COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS AGULLENT-ONTINYENT

Esta entidad ha comenzado a llevar contabilidad pública en el año 2017, por tanto su presupuesto es equivalente al del Ayuntamiento. El presupuesto ha sido aprobado inicialmente el 11 de noviembre de 2021.

Respecto al presupuesto de 2022 según la información disponible:

Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) = 85.310,00

Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) = 85.310,00

Capacidad de financiación = 0,00 €

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	PREVISIONES INICIALES 1-7	85.310,00
	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1-7=	85.310,00
	<b>CAPACIDAD/ NECESIDAD FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0,00
<b>AJUSTES</b>		
NEGATIVO	DERECHOS RECONOCIDOS CAPÍTULOS EJERCICIO CORRIENTE 1 A 3 NO COBRADOS MÁS COBRO CERRADOS CAPÍTULO 1 A 3	0,00
POSITIVO	AJUSTE POR INEJECUCIÓN	2.866,42
OTROS	NO EXISTEN	0,00
	<b>CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	2.866,42

En esta entidad no son aplicables el resto de ajustes que se plantean en términos de contabilidad nacional se financia íntegramente con las aportaciones de los ayuntamientos de Ontinyent y Agullent. Sólo efectuamos el ajuste por inejecución de un 3,36% de los créditos definitivos según la media de los últimos 3 ejercicios.



## PRINCIPIO DE ESTABILIDAD CONSOLIDADO UNIDAD INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT

Para realizar la consolidación se han agrupado los ingresos y gastos de los entes, deduciendo las relaciones que mantienen entre ellos operaciones que para uno es ingreso y para otro gasto.

Se ha restado:

- La transferencia que anualmente el Ayuntamiento realiza a la FUVA que la previsión de este año es de 70.000,00 euros tanto para gastos generales como para el máster de psicología.

- La aportación del Ayuntamiento a la Fundación Textil, 15.000,00 euros. La cifra coincide en los dos entes aunque el ayuntamiento tiene todo la cuantía presupuestada en el capítulo 4 dentro de un fondo global que habrá que redistribuir entre capítulo 4 (7.461,41 euros) y capítulo 7 (7.538,59 euros)

- La aportación como miembro de la Comunidad de Usuarios que realiza el Ayuntamiento de Ontinyent, que es de 59.717,00 euros. Coincide las cifras presupuestadas por los dos entes.

Respecto a la cuantía de 19.880,27 euros que la Fundación Museu Textil considera como aportación del Ayuntamiento de Ontinyent, el ayuntamiento está cuantía no consta en los presupuestos de 2022 ya que ese importe consta reconocida la obligación de pago del ayuntamiento en las obligaciones de ejercicios cerrados concretamente de 2019. De conformidad con el convenio firmado por las partes y modificado el 12 marzo de 2019 el ayuntamiento aportaba la cuantía de 200.000,00 euros para la fase A, permitiéndose posteriormente que el sobrante existente se destinara a equipamiento y adecuación del museo siendo el máximo plazo para ejecutar y justificar este gasto el 30 de marzo de 2022. Por todo lo expuesto no se consolida la cuantía de 19.880,27 euros.

### PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR

	AYUNTAMIENTO	FUVA	TEXTIL	COMUNIDAD USUARIOS	TOTAL
1.- GASTOS DE PERSONAL	13.491.046,00				13.491.046,00
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	11.663.872,00	73.513,90	11.195,09	72.053,02	11.820.634,01
3.- GASTOS FINANCIEROS	175.620,00	200,00	5.750,00	13.256,98	192.826,98
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.283.453,00	13.800,00			2.297.253,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>27.613.991,00</b>	<b>87.513,90</b>	<b>16.945,09</b>	<b>85310</b>	<b>27.801.759,99</b>



6.- INVERSIONES REALES	14.979.362,00		19.880,27	0,00	14.999.242,27
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.816.003,00				1.816.003,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	16.795.365,00	0,00	19.880,27	0	16.815.245,27
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00	0,00
9.- DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	746.306,00		7.538,59		753.844,59
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	746.306,00	0,00	7.538,59	0	753.844,59
<b>TOTAL GASTOS...</b>	45.155.662,00	87.513,90	44.363,95	85310	45.370.849,85

INGRESOS			INGRESOS		
<b>B) PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	AYUNTAMIENTO	FUVA	TEXTIL	COMUNIDAD USUARIOS	TOTAL
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.722.500,00				10.722.500,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	425.000,00				425.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.437.699,00				4.437.699,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.546.434,00	87.513,90	17.606,68	85.310,00	13.736.864,58
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	901.434,00		0,00		901.434,00
<b>ING CORRIENTES</b>	30.033.067,00	87.513,90	17.606,68	85310	30.223.497,58
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.222.595,00		27.418,86		11.250.013,86
<b>ING DE CAPITAL</b>	11.222.595,00	0,00	27.418,86	0	11.250.013,86
8.- DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0		0	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.900.000,00				3.900.000,00



<b>ING FINANCIEROS</b>					3.900.000,00
	3.900.000,00	0			
<b>TOTAL INGRESOS...</b>					45.373.511,4 4
	45.155.662,00	87513,9	45025,54	85310	

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO.**

<b>GASTOS</b>	TOTAL	AYTO	FUVA	TEXTIL	COM US	TOTAL CONSOLIDADO
1.- GASTOS DE PERSONAL	13.491.046,00					13.491.046,00
2.- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	11.820.634,01					11.820.634,01
3.- GASTOS FINANCIEROS	194.826,98					192.826,98
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.297.253,00	144.717,00				2.152.536,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	27.803.759,99	144717				27.657.042,99
6.- INVERSIONES REALES	14.999.242,27					14.999.242,27
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.816.003,00	0				1.816.003,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	16.815.245,27					16.815.245,27
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
9.- DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	753.844,59					753.844,59
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	753.844,59					753.844,59
<b>TOTAL GASTOS...</b>	45.372.849,85	144.717,00	0,00	0,00	0,00	45.226.132,85
						0,00
<b>INGRESOS</b>						0,00
<b>B) PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
	TOTAL	AYTO	FUVA	TEXTIL	COM US	TOTAL CON





1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.722.500,00					10.722.500,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	425.000,00					425.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.437.699,00					4.437.699,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.736.864,58		70.000,00	7.461,41	59.717,00	13.599.686,17
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	901.434,00					901.434,00
<b>ING CORRIENTES</b>	30.223.497,58		70000	7461,41	59717	30.086.319,17
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00					0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.250.013,86			7.538,59		11.242.475,27
<b>ING DE CAPITAL</b>	11.250.013,86	0,00	0,00	7.538,59	0,00	11.242.475,27
8.- DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00					0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.900.000,00					3.900.000,00
<b>ING FINANCIEROS</b>	3.900.000,00					3.900.000,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>	45.373.511,44	0,00	70.000,00	15.000,00	59.717,00	45.228.794,44

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA**

	PREVISIONES INICIALES 1-7	41.328.794,44
	CRÉDITOS DEFINITIVOS	44.474.288,26
	1 A 7	



	<b>CAPACIDAD/ NECESIDAD FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	-3.145.493,82
<b>AJUSTES</b>		
NEGATIVO	DERECHOS RECONOCIDOS CAPÍTULOS EJERCICIO CORRIENTE 1 A 3 NO COBRADOS MÁS COBRO CAPÍTULO 1 A 3 A	960.478,20
NEGATIVO	PREVISIÓN INEJECUCIÓN CAPÍTULO 7 Y 9 DE INGRESOS	2.752.800,85
POSITIVO	AJUSTE POR INEJECUCIÓN GASTO	8.182.885,50
POSITIVO	DEVOLUCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO 2008-2009	88.334,30
	<b>CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL CONSOLIDADOS</b>	1.412.267,88

Se concluye, por lo tanto, a la vista de la regulación establecida por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que el Presupuesto Municipal Consolidado para el ejercicio 2020 de la Unidad Institucional Ayuntamiento de Ontinyent se ajusta al principio de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Anuales y Regionales (SEC 95) del Reglamento 2223/96 del Consejo de la Unión Europea aunque su incumplimiento no tendría efectos dada la suspensión del principio de estabilidad para 2022.

Todo ello se informa a los efectos oportunos.

Ontinyent, documento firmado electrónicamente.

Fdo. Jose Manuel Pla Just

Interventor Municipal

